



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día cinco (05) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Srita. Analía Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625 representante de 1+1 TRES S.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que la Srita. Analía Inés CUBINO realizará servicios que consistirán en la difusión de la actividad del Poder Legislativo, y la transmisión de avisos institucionales, realizados por el LOCADOR, en cortes comerciales de hasta 160 segundos mensuales divididos proporcionalmente en ocho (8) salidas en el programa televisivo "MEJOR HABLAR...", que conduce el periodista José QUIROGA con la producción de Guillermo LACAZE, emitido los miércoles de 22:00 a 23:00 a través de LU 88 Canal 13 de la ciudad de Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (05) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Srita. Analía Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625 representante de 1 + 1 TRES S.R.L., que diera origen al Expte. N° 000674-PL-2011 que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El importe del Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) mensuales

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

120 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo